IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **140-10-07-146-2023** DE FECHA **05/07/2023**

OBJETO: **PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE TALLERES DE URBANISMO TACTICO EN EL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA – OCCIDENTE.**

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE YUMBO (Valle)
CONTRATISTA	LUIS ALFONSO LEDESMA CHAVES FUNDACION LABOR EMPRESARIAL - FUNDALABOR
SUPERVISOR	INGRID ESPERANZA GÓMEZ MORENO Secretario de Despacho – Secretaria de Tránsito y Transporte.
VALOR	CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000)
FECHA DE INICIO	10/07/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	09/08/2023

Entre los suscritos, INGRID ESPERANZA GÓMEZ MORENO Secretaria de Despacho de la Secretaria de Tránsito y Transporte, actuando en calidad de Supervisora por parte del MUNICIPIO DE YUMBO, y LUIS ALFONSO LEDESMA CHAVES, mayor de edad, ciudadano en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.802.351 en calidad de representante legal de FUNDACION LABOR EMPRESARIAL - FUNDALABOR con Nit. 900.269.397-9 como CONTRATISTA, hemos acordado la LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 140-10-07-146-2023, del objeto de la referencia; previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 05/07/2023, EL MUNICIPIO DE YUMBO, suscribió el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No.140-10-07-146-2023 por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000), IVA INCLUIDO, cuyo objeto es: PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE TALLERES DE URBANISMO TACTICO EN EL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA – OCCIDENTE.

2. Para la celebración del Contrato se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20232268 de 01/06/2023 y Registro Presupuestal No.20232532 de 07/07/2023, del presupuesto para la vigencia fiscal de 2023.

3. Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y considerando los riesgos y forma de pago del contrato, el contratista no constituirá Garantía Única de cumplimiento a favor del contratante.

4. Que el desarrollo administrativo del contrato ha sido normal habiéndose cumplido mutuamente hasta la fecha las obligaciones por las partes y cumplido el plazo pactado se debe proceder con su liquidación final, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 de la ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, que disponen: "*...los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás, que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes...*", a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes contados a partir de la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

5. Que el contrato a la fecha presenta las siguientes cifras en moneda legal:

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO:

DESCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACIÓN
1. Valor Total del Contrato	$40.000.000	
2 Valores cancelados al CONTRATISTA:		$40.000.000
3. Saldo por pagar al CONTRATISTA		0
4. Saldo a favor del MUNICIPIO		0
totales	$40.000.000	$40.000.000

Por lo anterior se,

DETERMINA

Proceder a LIQUIDAR DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 140-10-07-146-2023, según el Estado Fiscal determinado, teniendo en cuenta los considerandos anteriormente expuestos, donde las partes se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto en relación con la celebración, ejecución, terminación, forma de pago y liquidación del Contrato y dejan constancia que no existe controversia alguna que resolver.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por quienes en ella intervienen, en la ciudad de Yumbo (Valle) a los 13 OCT 2023

Firma del Supervisor
INGRID ESPERANZA GÓMEZ MORENO
Cargo: Secretaria de Tránsito y Transporte.

Firma del Contratista
LUIS ALFONSO LEDESMA CHAVES
FUNDACION LABOR EMPRESARIAL - FUNDALABOR

Comité estructurador: Dra.: Ana Milena Díaz Muñoz
Dra.: Angela María Rodríguez Silva
Dra.: Adriana María Ruiz Tapia